AVISO LIMITACION A MIPYMES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE MODIFICO EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA"

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SINF-MC-001-2024

MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES AL CERRO DE LA CANTERA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER INFORMA

La Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Piedecuesta, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que;

Se recibieron un total de dos (02) solicitudes, dentro del plazo establecido por la Entidad, para que el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía No. SINF-MC-001-2024, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES AL CERRO DE LA CANTERA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**" así;

NOMBRE	NIT	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	MATRICULA Y FECHA
VILLARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	900890232-4	2/04/2024 10:07:08	05-331185-16 21 de Septiembre de 2015
CONSTRUAR S&L SAS	900713031-3	2/04/2024 8:39:32	05-290138-16 18 de Marzo de 2014

1. Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso, se logró establecer;

REQUISITOS	VILLARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUAR S&L SAS
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, con mínimo un (1) año de existencia	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	Cumple	Cumple

2. Del mismo modo y atendiendo que los (02) interesados solicitan que se realice la limitación a mipymes; la Entidad, según lo señalado en el Decreto Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, verificó que las dos (02) solicitudes recibidas, fueron presentadas por empresas que tienen su domicilio en el municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal.

CONCLUSIÓN

Una vez verificadas las anteriores consideraciones, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Piedecuesta, se permite informar a los proponentes y/o interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, No. SINF-MC-001-2024, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y**

ADECUACIONES AL CERRO DE LA CANTERA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y la invitación pública del proceso, para ser limitado a mipymes, razón por la cual solo podrán participar **MIPYMES TERRITORIALES** (Departamento de Santander).

Se expide el presente aviso el 03 de abril del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015

ING. CESAR RUEDA ALARCON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PIEDECUESTA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo